



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN SER PAZ**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la **M.I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y por otra parte, la **Corporación Ser Paz**, representada legalmente por su Directora General, Srta. Nelsa Curbelo Cora.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1. La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 150 letra l), el cual establece que corresponde a la administración municipal entre otros el fomento de la educación física y los deportes.
- 2.2. Entre los fines esenciales del Municipio según el Art.11 numeral 1 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, está el procurar el bienestar material y social de la colectividad; así mismo, entre las funciones primordiales del municipio conforme señala el artículo 14 numeral 15º.- de tal Ley, se encuentra la de promover y apoyar el desarrollo deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.
- 2.3. La Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre de 2008, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, así como a la práctica del deporte; así también prescribe en el Art. 44 que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos.
- 2.4. La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, expedida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 21 de noviembre de 1978, en su artículo 1, señala: "La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos".

30/4



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- 2.5** Mediante comunicación de fecha 28 de enero del 2010, la Srta. Nelsa Curbelo Cora, Directora de la Corporación Ser Paz, indicó al Alcalde de Guayaquil lo siguiente:

*“Como ustedes saben los jóvenes de agrupaciones juveniles pandilleras con los cuales SER PAZ trabaja han sido clasificados para ir seleccionados a Sudáfrica como representantes ecuatorianos del fútbol juego limpio.*

*El Festival de fútbol callejero se desarrollará en Alexandra, elegida por ser una ciudad con altos índices de pobreza, al mismo tiempo que la última parte del mundial de fútbol profesional. Los ganadores serán anunciados al mismo tiempo que los campeones del mundial de fútbol profesional. Y recibirán de la FIFA los reconocimientos de rigor.*

*SER PAZ tiene que cubrir los pasajes, pasaportes, viáticos, gastos de uniformes, banderas y requerimientos varios previos a la estadía. La FIFA cubre todos los gastos que se ocasionen en Sudáfrica.*

*Los costos de los pasajes suben día a día, y es imperioso reservar y comprar los pasajes de los 6 miembros de la delegación que corresponden a SER PAZ.*

*Por eso solicitamos al Departamento MAS DEPORTES la ayuda de mínimo \$6.000 para cubrir los gastos de pasajes aéreos de los participantes. (...)”*

Se acompaña a dicha comunicación la invitación formulada por miembros de la FIFA y organizadores del **“Festival Football for Hope 2010 en Sudáfrica”**, y Manual para las delegaciones.

- 2.6** Con oficio No. **DF-PRE-2010-0482** del 04 de marzo del 2010, el Jefe de Presupuesto, remite al Director de Deportes el informe de disponibilidad presupuestaria No. 4955, que certifica que existirán los recursos suficientes y disponibilidad de fondos por la suma de \$5.000,00.
- 2.7** Mediante **Oficio No. DDM-2010-0294**, presentado en el despacho de la Alcaldía el 10 de marzo del 2010, el Director de Deportes indicó al señor Alcalde que la Dirección a su cargo, respecto de la solicitud de la Corporación Ser Paz, considera factible entregar un aporte de \$5.000 para los gastos mencionados anteriormente, anexándole para el efecto el informe de disponibilidad presupuestaria No. 4955 del día 3 marzo del año en curso.
- 2.8** A través del **oficio No. AG-2010-06829**, de fecha 10 de marzo del 2010, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Síndica la solicitud de aprobación de un aporte económico a la Corporación Ser Paz, por su participación en el Festival Mundial de Fútbol Callejero, a realizarse en Alexandra, Sudáfrica.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega del aporte económico que por un monto de \$ 5.000,00 efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil a la Corporación Ser



# *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

## *ALCALDIA*

Paz, para ayudar a cubrir parte de los gastos de la delegación que participará en el "Festival Mundial de Fútbol Callejero", a realizarse entre el 4 y 10 de julio del 2010 en la ciudad de Alexandra-Sudáfrica; aporte que se da como una forma de promover y apoyar a instituciones que con su accionar fomentan el bienestar material y social en la colectividad, y que en el presente caso se materializa con la promoción de la participación en el indicado Festival de jóvenes atendidos por tal Corporación.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-** En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen a:

#### **4.1. Compromisos de la M. I. Municipalidad de Guayaquil:**

La Corporación Municipal se compromete a entregar un aporte económico de \$ 5,000.00 a la Corporación Ser Paz, para ayudar a cubrir parte de los gastos generados por la participación de su delegación en el Festival Mundial de Fútbol Callejero.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna Municipal.

#### **4.2. Compromisos de la Corporación Ser Paz, representada por la Srta. Nelsa Curbelo:**

Destinar el desembolso previsto, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos por la participación de su delegación en el Festival Mundial de Fútbol Callejero.

La Corporación Ser Paz, deberá presentar a la Dirección Municipal de Deportes, un informe, con sus correspondientes soportes, tales como facturas, para la justificación de los gastos que se incurrieron.

Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, la Corporación Ser Paz, garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una garantía bancaria o póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro) es necesaria la previa conformidad de la Dirección Financiera.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente Convenio por parte de la Corporación Ser Paz, quien recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de éste Convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O. No. 395 del 04 de agosto del 2008.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad - que será responsable de la información que dé a la Procuraduría - sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

El Jefe de Presupuesto, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 4955 del 03 de abril del 2010, certifica que existirán los recursos suficientes para cubrir el aporte solicitado por el valor de US \$ 5.000,00 (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 29 de abril del 2010.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Las obligaciones nacidas del mismo subsistirán y conservarán su plena vigencia hasta la presentación y aprobación, por parte de la Dirección de Deportes, del informe (con sus soportes) referido en el numeral 4.2 de la CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

La M. I. Municipalidad de Guayaquil delega al Director Municipal de Deportes, la verificación del cumplimiento de las obligaciones que asume la Corporación Ser Paz mediante la celebración del presente convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

En caso de controversias que pudieren resultar de este convenio y que no pudieran resolverse amigablemente en forma directa, las partes dejan constancia expresa que se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES .-**

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2. Comunicación de fecha 28 de enero del 2010 de la Corporación Ser Paz.
- 9.3. Oficio No. DDM-2010-0294 de la Dirección Municipal de Deportes.
- 9.4. Oficio No. AG-2010-06829 del 10 de marzo del 2010.



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

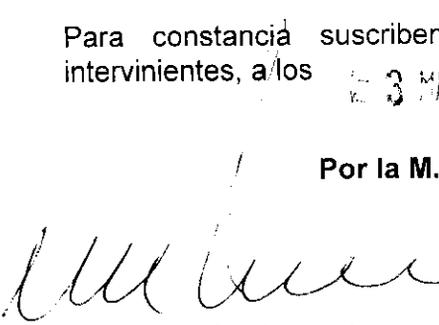
## ALCALDIA

### ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN SER PAZ

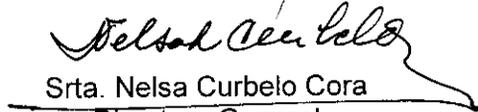
9.5. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 4955 del 03 de abril del 2010

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los  
intervinientes, a los **3 MAYO 2010**

Por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
CONSULTOR LEGAL

  
Ap. Daniel Weintimilla Soriano  
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

  
Srta. Nelsa Curbelo Cora  
Directora General  
CORPORACIÓN SER PAZ  
C.I. # 060088292-2

CCC/ Convenio /Festival-SER PAZ

